

como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento. Prevenciones legales.

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículo 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Madrid a treinta y uno de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, por el presente se emplaza a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, doña María Teresa Marañegui Arteaga, doña María Isabel Martínez Monasterio, don Jaime Mariategui Arteaga y don Luis Bernaldo Quirós Alcalá.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.820.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia n.º 48 de Madrid,

Juicio de Medidas Cautelares 667/2006.

Parte Demandante Ana Germana del Riego Canga-Argüelles.

En el Juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Providencia.—Juez/Magistrado-Juez, Sr./a. María Belén López Castrillo.

En Madrid a nueve de marzo de 2007.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto lo peticionado, se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo y cítese a las partes a la vista que previene el art. 734 de la L.E.C., señalándose para que tenga lugar su celebración el próximo día 18 de junio de 2007, a la 9,00 horas de su mañana, previa notificación de la solicitud de medidas al demandado, a fin de que puedan exponer lo que convenga a su derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndose que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se estará a lo dispuesto en el art. 442 de la L.E.C.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles conatos desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita por edictos a todos aquellos herederos y aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, D.ª Teresa Marañegui y Arteaga (entre otros herederos de la misma Ana Méndez de Vigo Gravonski), D.ª M.ª Isabel Martínez de Monasterio, D. Jaime Mariategui Arteaga y D. Luis Bernaldo Quirós Alcalá Galiano.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.806.

PILOÑA

Doña Aurora Cubria Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Piloña,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 147/2007 se sigue a instancia de María Luisa Cambor Cueto expediente para la declaración de fallecimiento de Rodrigo y Alfredo Cueto Fuente, naturales de Gradatila-Nava, nacidos el 23 de mayo de 1893 y 19 de mayo de 1898, respectivamente, hijos de Evaristo Cueto Díaz y María Lafuente González, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 10 de abril de 2007.—La Secretario.—30.249.
y 2.ª 1-6-2007

SANTANDER

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 3 de Santander en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Nocaster S.L. por el presente convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de Septiembre de 2007 y horas las 10:00 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en el salón de actos sito en el Complejo judicial de Salesas, en Avda. Pedro San Martín s/n, Santander.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra D. Miguel Millan Pila, Ciriaco Martínez Balbas y Jesús González Falagan en el plazo de Veinte Días, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código del Comercio y 1829.

Santander, 23 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.737.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 229/2007-M, por auto de fecha 22 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Antonio Ramos Medina, S. L.», CIF.:B-15069610, con domicilio social en Polígono de Sabón, Parcela 6-D, de Arteixo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado

publicar en el B.O.E. y en uno de los tres diarios de mayor difusión en el ámbito provincial.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 28 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—37.959.

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario 790/2006 Sección C1.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Profund, S.A.

Entidad deudora: Reidec, S.L., con domicilio en Avenida Diagonal, 331, 1.º, 1.ª Barcelona, con CIF número B-60186194, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 24.570, hoja B-70619.

Representación y asistencia letrada de la entidad instante: Don Carlos Montero Reiter, Procurador.

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de noviembre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 12 de febrero de 2007.

Administradores concursales: Pricewaterhousecoopers Auditores en su condición de titulado mercantil.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 12 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.791.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 176 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 2 mayo 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ganga Tex, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ganga Tex, S.L. con domicilio en Avenida Congost, 25 Martorell.

Concursada: La misma solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Francisco Lorente Mones, (Economista y Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, Calle Enric Granados, 111, 4.º, 1.ª; D. Francesc González Pérez (Abogado), domiciliado en Barcelona Rambla Catalunya, 118, 4.º, 1.ª; y D. Alfonso Gutiérrez Arqued (Caixa del Penedes), con domicilio en Gran Via de las Cort Catalanes, 637, 3.º de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia

de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—35.783.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 185/07, por Auto de fecha 18 de Mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rotarex Spain S.A.U., con domicilio en calle Polígono Industrial Erletxes n.º 24 nave 24-26-48960 Galdakao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bizkaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 18 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.475.

DONOSTIA. SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia. San Sebastián, anuncia,

1. Que en el procedimiento concursal número 268/2006 referente al deudor Tecnología del Cartón S.A. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia. San Sebastián, 9 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—35.734.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 3/2007 seguido a instancias del

Procurador don Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de Naturaleza y Cultura Canaria, S. L., se ha dictado Auto en el día 19 de abril de 2007, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Naturaleza y Cultura Canaria, S. L., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene carácter de Voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a don Álvaro Campanario Hernández como Abogado, Soledad Gloria del Pino Infante como Titulado Mercantil y a Bodegas 7 Islas, S. L. como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Miguel Losada Terrón.—Magistrado Juez. María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.827.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 56/07, por auto de 8 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Exer-Construcción y Reformas Sociedad Limitada, con domicilio en calle E, n.º 21, Polígono Europolis, Las Rozas (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 8 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.764.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 173/07, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Manuel Jesús Díaz García Abital, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-74133653 y con domicilio en calle Los Arrojos-Valseira, Gallegos, 34, Las Regueras.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 29 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.778.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

En el procedimiento 652/05, concurso voluntario abreviado de Caolins Asturianos, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-12536009, en fecha 10 de mayo de 2007, se ha dictado auto declarando concluso el concurso y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido: Declarar la conclusión del concurso voluntario 652/05, en el que figuraba como concursada Caolins Asturianos, Sociedad Anónima, aprobando al mismo tiempo la rendición de cuentas del administrador concursal.

Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, procediendo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «La Nueva España».

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Asturias a fin de que tome nota de lo acordado en la presente resolución.

Inscribese en los Registros de la Propiedad de Belmonte de Miranda y Tineo en el folio correspondiente a cada uno de los bienes que se indican lo acordado en la presente resolución.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 10 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.772.

VITORIA

D. Enrique Arrieta Loreda Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz doy fe y certifico:

Que en la Sección 5.ª del procedimiento concursal número 62/2005 que se tramita en este Juzgado aparece como concursada la entidad Talleres Auxiliares de Material Eléctrico S.A. se ha dictado resolución con fecha 13 de abril de 2007 cuya parte dispositiva:

«Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, si bien se tiene por no puesta la norma de enajenación contemplada en el punto 2 g) del mismo, debiendo estar al respecto a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley Concursal, en relación con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que así conste y se le dé la publicidad que establece la ley concursal expido y firmo la presente haciendo saber a los interesados que el texto íntegro del plan aprobado figura unido a la referida sección quinta a su disposición y que se abre el plazo de un mes desde la última publicación para la presentación de ofertas.

Vitoria-Gasteiz, 9 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.576.